



Alcaldía de Medellín

DECRETO 0142 DE 2020 (FEBRERO 03)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decretos No 038 del 12 de enero de 2017, 0358 del 15 de junio de 2018 y 0585 del 05 de julio de 2019, y por tanto, en ejercicio de las consagradas en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el acuerdo No.CNSC-20161000001356 del 12 de Agosto 2016 modificado por los Acuerdos No.CNSC20161000001406 del 29 de septiembre de 2016 y 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Municipio de Medellín, Convocatoria Número 429 de 2016-ANTIOQUIA.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **20192110081955** del **18/06/2019**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **25/06/2019** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (1) vacante(s) del empleo de carrera denominado **Técnico Administrativo** número de OPEC **45012**.

La mencionada lista quedó en firme el día **05/07/2019**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **20192110353561** del **05/07/2019**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad mediante Decreto No. 1157 del 12 de julio de 2019, nombró en período de prueba en el empleo OPEC número **45012**, denominado **Técnico Administrativo**, código **367** grado **2** de la planta Global del Municipio de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA**, al señor **OLBERY MAHOMED LOAIZA MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **71.689.807**, quien ocupó el (1) lugar en la lista de elegibles en firme; como consecuencia de dicho nombramiento se declaró la



Alcaldía de Medellín

terminación del encargo del servidor **FRANCISCO JAVIER RENDON MARIN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **15.531.021**.

Mediante correo electrónico del 22/07/2019, le fue comunicado al señor(a) **OLBERY MAHOMED LOAIZA MUÑOZ**, el nombramiento en periodo de prueba a que hace referencia la anterior consideración; indicándole además que tenía diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de esa comunicación, para manifestar si aceptaba o rechazaba el nombramiento. Se le indicó además que, de aceptar el nombramiento, contaba con diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente, para tomar posesión del empleo.

El elegible manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba mediante comunicación al correo electrónico comunicaciones.convocatoria429@medellin.gov.co, enviada el 02 de agosto de 2019, y a través de correo electrónico del 20 de agosto de 2019 solicitó prórroga de (90) noventa días para tomar posesión del empleo la cual fue otorgada, debiendo tomar posesión el día 18 de diciembre de 2019.

Sin embargo, mediante oficio radiado 201910431015 del 02 de diciembre de 2019, manifestó su decisión de no tomar posesión del empleo.

En relación con la derogatoria del nombramiento, el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

"Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)" Subrayado fuera de texto.

En consecuencia, se hace necesario derogar el acto administrativo en cuestión.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes el decreto N° 1157 del 12 de julio de 2019, mediante el cual se nombró en periodo de prueba en el empleo OPEC No **45012**, denominado **Técnico Administrativo**, código (**367**) Grado (**2**), código interno **36702218**, posición **2000096**, de la planta global del Municipio de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA**, a el(la) señor (a) **OLBERY MAHOMED LOAIZA MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **71.689.807**, quien ocupó el (1) lugar en la lista de elegibles, y se declaró la terminación del nombramiento en encargo del servidor(a) **FRANCISCO JAVIER RENDON MARIN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **15.531.021**.



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al señor **OLBERY MAHOMED LOAIZA MUÑOZ**, así mismo, comuníquese al servidor **FRANCISCO JAVIER RENDON MARIN**, y al(os) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el(os) el empleo(s).

ARTÍCULO TERCERO: Reportar la presente novedad a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, al correo electrónico reportenovedadesBNLE@cns.gov.co, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo CNSC N° 562 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CAMILA SALAZAR PALACIO

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Aprobó:	Melfy González Herrera Subsecretaria de Despacho
Revisó:	Gustavo Alonso Lopera Echeverri Líder de Programa (E) Maria Victoria Martínez Líder de Proyecto Héctor Saúl Londoño Osorno Técnico Administrativo
Proyectó:	Johana Flórez Cárdenas Profesional Universitario